

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 30 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Ayamonte, dimanante de autos núm. 774/2014.

NIG: 2101042C20140002882.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 774/2014. Negociado: CP.

De: Doña María Pandolfo Díaz.

Procurador: Sr. Manuel Gutiérrez Suñe.

Letrado: Sr. Manuel Carrasco Cruz.

Contra: Don Ángel Serrón Martín.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 774/2014 seguido a instancia de María Pandolfo Díaz frente a Ángel Serrón Martín se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. don Manuel Gutiérrez Suñe, actuando en nombre y representación de doña María Pandolfo Díaz, contra el demandado, don Ángel Cerrón Martín, en situación de rebeldía procesal, y decreto la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos, con los efectos legales que le son inherentes.

Asimismo, debo aprobar y apruebo las medidas solicitadas por la parte actora en la demanda rectora de este procedimiento en relación al Régimen de Visitas, vacaciones, uso de la vivienda familiar..., formando dichas medidas de la demanda, parte de esta resolución, como anexo a la misma, con la modificación en cuanto a Pensión de Alimentos siguiente: se establece en 140 euros para cada uno de los dos hijos mayores y 170 euros para el hijo menor, en total 450 euros mensuales, pagadera la pensión dentro de los cinco primeros días de cada mes y actualizable anualmente según variaciones del IPC, en la cuenta corriente que la madre designe al efecto.

Expídase mandamiento al Registro Civil de Lepe (Huelva) a fin de que se proceda a la inscripción de esta sentencia en el mismo.

Todo ello sin hacer expresa condena en costas procesales de esta instancia a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes la presente resolución con indicación de que contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Huelva en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia el mismo día de su fecha, en audiencia pública por el Sr. Juez que la suscribe. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Ángel Serrón Martín, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Ayamonte, a treinta de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»